



# Resolución Directoral

Miraflores, 25 de Julio de 2023.

## VISTO:

El Expediente N° 23-013170-001, que contiene el Informe N° 101-2023-DPC-HEJCU emitido por el Departamento de Patología Clínica, el Informe N° 113-2023-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que: *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*. Asimismo, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, el artículo 46° de la citada Ley, señala que, las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como el funcionamiento de bancos de sangre, centros de hemoterapia y plantas de hemoderivados, se rigen por la ley de la materia y su reglamento y están sujetas a la supervisión y fiscalización por parte de la Autoridad de Salud de nivel nacional o de a quien ésta delegue;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. El numeral 8.2 del citado documento establece que los titulares de los hospitales solo pueden aprobar documentos





normativos de carácter interno, como son directivas, guías técnicas y documentos técnicos no pudiendo contravenir o desnaturalizar en ningún caso lo normado por la Autoridad Nacional de Salud; Asimismo, el numeral 8.8 señala que la citada norma sirve de referencia para la formulación normativa de otras entidades de los diferentes niveles de gobierno;



Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva Administrativa N°004-HEJCU/OEPP-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como objetivo: "Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";



Que, mediante Informe N° 101-2023-DPC-HEJCU, de fecha 13 de julio de 2023, la Jefa del Departamento de Patología Clínica remite el documento técnico: "**Plan de Actividades del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2023**", para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el citado documento técnico tiene como finalidad: "Mejorar la atención a nuestros pacientes, garantizando resultados de laboratorio de calidad necesarios para un diagnóstico oportuno y eficaz del Departamento de Patología Clínica.";

Que, con base a lo solicitado, mediante Informe N° 113-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 17 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitió documentación, emitido por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable respecto al documento técnico: "Plan de Actividades del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2023", sugiriendo proseguir con los trámites hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa del Departamento de Patología Clínica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el documento técnico: "**Plan de Actividades del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2023**", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los gastos que ocasione la citada guía, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Jefa de Departamento de Patología Clínica la difusión, ejecución, supervisión y cumplimiento del citado Plan.



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).



*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....  
**Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO**  
Director General  
C.M.P. 17758 R.M.E. 7679

RHC/IVDI/RJAG/NCV/whfr

**Distribución**

Dirección General  
Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto  
Of. de Patología Clínica  
Of. de Asesoría Jurídica  
Of. de Comunicaciones  
Archivo